



CD 10000

| | |
|-------|---|
| | Región de Murcia Consejería de Agricultura y Agua Dirección General de Medio Ambiente REGISTRO SALIDA |
| Fecha | 13-06-2014 |
| Nº: | 201400136112 |

| | | | |
|---|----------|--------|--|
| N/Rfa: | MLRG/mal | S/Rfa: | |
| UNIDAD: Servicio de Gestión y Protección Forestal | | | |
| ASUNTO: Oficio modificación trazado Vereda de la Coquela. Expte.: VP 79/07 | | | |
| DESTINATARIO: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Plaza de la Constitución 30840 – ALHAMA DE MURCIA (MURCIA) | | | |

AYUNTAMIENTO
MURCIA
DIRECCIÓN GENERAL
19 JUN 2014
ENTRADA Nº: 6760
SALIDA Nº:

La presente se le remite en relación al expediente que ha sido tramitado en este Centro Directivo a instancia de la mercantil ALHAMA GOLF RESORT, S.L. sobre modificación de trazado parcial de la vía pecuaria "Vereda de la Coquela", con motivo de la ejecución del proyecto urbanístico (modificación puntual nº 23-R del PGOU) en razón del cual se ha visto afectado su trazado original, y respecto del que ya le fue remitida anterior comunicación mediante oficio de 7 de enero del presente año.

El motivo es expresarle que por Orden de 20 de mayo de 2014 de esta Consejería de Agricultura y Agua, ha sido aprobado definitivamente la modificación parcial del trazado de la citada vía pecuaria a causa de la reordenación territorial expresada, de acuerdo con la siguiente descripción: "Procedente del término municipal de Totana afecta a este a partir del mojón común a los términos de Totana, Alhama y Mazarrón, desde aquí hace un recorrido caballera sobre la línea de los términos de Alhama y de Mazarrón, recorriendo así unos 400 metros, y se interna totalmente en el de Mazarrón. A unos 1000 metros sobre la línea de términos más al Este vuelve a entrar en el de Alhama, recorriendo unos 700 metros dentro de él, y se interna otra vez en el de Mazarrón pasando por Casa de Coquela. ...". Con ello, queda modificada la descripción que se contiene en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de su municipio, así como en el de Mazarrón, quedando los terrenos objeto de reposición afectos al dominio público. Ello no obstante, a tenor de lo dispuesto en la citada Orden, condicionado a que en plazo de un mes a contar desde la fecha de aprobación, se proceda a dar ejecución completa por parte de la mercantil al proyecto de acondicionamiento de los terrenos y de cuantas medidas de adaptación del mismo a la actual situación del terreno, han sido expresamente aceptadas por aquella ante este Centro Directivo, en tanto que resultan exigibles para asegurar la continuidad del tránsito y la seguridad de los posibles usuarios. La citada Orden va a ser objeto en breve de la publicación en BORM sin perjuicio de la notificación que con esta misma fecha se procede a practicar a la interesada.

Al igual que le fuera expresado en la anterior comunicación de 7 de enero, se solicita a ese Ayuntamiento toda la colaboración necesaria en ese asunto a fin de garantizar la salvaguarda del dominio público.

Murcia, a 28 de mayo de 2014
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
Consejería de Agricultura y Agua
Región de Murcia
Escarra Molina-Miñano
Dirección General de Medio Ambiente

S/R 19 JUN 2014